



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 020-2021-UTEA-CU, del 06 de diciembre de 2021, realizada por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio lectura la lista de los miembros del Consejo Universitario, y comprobó la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas (e), Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 7) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 9) Est. Alberto Mamani Castro, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.

No asistió injustificadamente un (01) miembro hábil del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles:

Est. Alex Quispe Tintay, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General comunicó al Presidente del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario a fin de que se lleve a cabo la sesión extraordinaria del órgano colegiado.

Acto seguido, el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, expresó un cordial saludo a los consejeros universitarios, y declaró instalada la sesión extraordinaria del órgano ejecutivo de la Universidad; pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden.

II. CUESTIÓN PREVIA:

El consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, como cuestión previa, manifestó que se tienen una gran necesidad de nuestros egresados de la universidad que están exigiendo el otorgamiento de los grados y títulos, pero por falta de alguna firma de las autoridades universitarias, como es el caso del Dr. Guillermo Bustillos Palomino, preguntó si ha realizado o no los trámites respecto a la salud del indicado docente, para conocer si aún ha de seguir firmando los diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales, o desempeñando el cargo de Decano, tomando en


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay, Apurímac
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Abancay, Apurímac
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, siendo a horas 10:00 de la mañana, estando reunidos en forma virtual a través de la sala del Google Meet del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, con sede institucional en la Av. Perú N° 700, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, en mérito a la Convocatoria N° 020-2021-UTEA-CU, del 06 de diciembre de 2021, realizada por el Rector y Presidente del Consejo Universitario, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, y por el Secretario General Abog. Eleuterio Leonidas Soria Álvarez, de la Universidad Tecnológica de los Andes:

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio lectura la lista de los miembros del Consejo Universitario, y comprobó la asistencia de nueve (09) miembros del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles del colegiado:

- 1) Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Rector (e) de la UTEA.
- 2) Dr. Ely Jesús Acosta Valer, Vicerrector Académico.
- 3) Dra. Carolina Soto Carrión, Vicerrectora de Investigación.
- 4) Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas (e), Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6) Mag. Bonifacio Robles Aguirre, Director de la Escuela de Posgrado.
- 7) Est. Nuria Aneld Huamán Sánchez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 8) Est. Zenón Arce Álvarez, representante estudiantil ante Consejo Universitario.
- 9) Est. Alberto Mamani Castro, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.

No asistió injustificadamente un (01) miembro hábil del Consejo Universitario, de los diez (10) miembros hábiles:

Est. Alex Quispe Tintay, representante de estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Secretario General comunicó al Presidente del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario a fin de que se lleve a cabo la sesión extraordinaria del órgano colegiado.

Acto seguido, el Presidente, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, expresó un cordial saludo a los consejeros universitarios, y declaró instalada la sesión extraordinaria del órgano ejecutivo de la Universidad; pasando a desarrollar la sesión en el siguiente orden.

II. CUESTIÓN PREVIA:

El consejero universitario, Dr. Toribio Tapia Molina, como cuestión previa, manifestó que se tienen una gran necesidad de nuestros egresados de la universidad que están exigiendo el otorgamiento de los grados y títulos, pero por falta de alguna firma de las autoridades universitarias, como es el caso del Dr. Guillermo Bustillos Palomino, preguntó si ha realizado o no los trámites respecto a la salud del indicado docente, para conocer si aún ha de seguir firmando los diplomas de grado académico de bachiller y de títulos profesionales, o desempeñando el cargo de Decano, tomando en


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC 1
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



cuenta su salud es muy crítica. Por otro lado, dijo, que hay el requerimiento de los estudiantes que requieren los diplomas de grado académico y de títulos profesionales.

Al respecto, el Presidente, manifestó que lo dicho por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, no concierne al Consejo Universitario, por cuanto, en la Asamblea Universitario ha sido tratado dicho asunto, disponiendo la convocatoria a la sesión de Asamblea Universitaria llevarse a cabo el 14 de diciembre de 2021, donde se tratará respecto al caso del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídica, Contables y Sociales y de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que ha sido remitido a la SUNEDU la solicitud para el registro de la firma de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas.

También, la profesora Carolina Soto Carrión, solicitó, como cuestión previa, tratar sobre la composición del Consejo Universitario, antes de dar inicio a la sesión.

Al respecto, el Presidente manifestó que en la sesión anterior del Consejo Universitario quedó reservado para tratar respecto a la composición de dicho órgano de gobierno universitario, habiéndose dispuesto al Asesor Legal de la universidad presente la opinión correspondiente.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que por disposición del Rectorado la Dra. Gilda Loayza Rojas viene participando en las sesiones de Consejo Universitario. Sobre el funcionamiento de dicho órgano de gobierno universitario realizó las consultas al Rector y al Vicerrector de la Universidad Micaela Bastidas para contar con las experiencias de cómo están manejando el Consejo Universitario. Citó al art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, que trata sobre la composición del Consejo Universitario, y tomando en cuenta que van a participar los tres decanos en las sesiones de dicho órgano de gobierno, el inciso 58.3 del art. 58 de la mencionada Ley, indica que deberá participar $\frac{1}{4}$ del número total de los decanos elegidos por y entre ellos; en efecto, en la dicha universidad no participan en las sesiones del Consejo Universitario todos los decanos, participa un solo decano, conforme está establecido en el art. 58 de la acota Ley; e inclusive, bajo la observación de la SUNEDU, que anteriormente participaban todos los decanos elegidos, que fue observado por la SUNEDU, que indican se respete la ley; por lo que pidió que el Secretario General tome en cuenta el art. 58 de la Ley Universitaria. Actualmente contamos con un Reglamento que está prevaleciendo desde la gestión del ex –Rector, Dr. Ramiro Trujillo, que están completamente desactualizado e incoherente, que no se puede acatar un reglamento que no está acorde con la Ley.

Con respecto al Reglamento del Consejo Universitario, el Presidente manifestó que ha sido remitido el Proyecto del Reglamento con la finalidad de socializar, y solicitó establecer una fecha para debatir el proyecto de dicho Reglamento y aprobar. Respecto a la composición del Consejo Universitario, manifestó que ese tema ya se había desarrollado con ocasión de la anterior gestión, que se discutirá pronto.

Por su parte el estudiante, Zenón Arce, dijo que nuestra gestión se sujete a la Ley Universitaria, e invocó que el nuevo reglamento del Consejo Universitario sea presentado lo más pronto posible para no infringir la Ley. Sobre el particular, el Presidente indicó que el proyecto del Reglamento ha sido enviado a cada uno de los consejeros universitarios a través del aplicativo WhatsApp.

A su turno, el Vicerrector Académico, solicitó al Secretario General, a través de la Presidencia, la lectura al art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220.

El Secretario General, Abog. Leonidas Soria Alvarez, dio lectura al art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, que a la letra dice: *“Artículo 122. Régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto. El Estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica. Las autoridades que conforman los órganos de gobierno o las que hagan sus veces, reúnen los requisitos que*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



exige la presente Ley. El Estatuto regula el derecho de participación de los profesores, estudiantes y graduados en los órganos de gobierno con respeto a los derechos de los promotores de promover, conducir y gestionar la universidad que fundaron. El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley”.

Concluida la lectura del mencionado artículo, el Dr. Ely Acosta Valer, manifestó que nuestro Estatuto tiene vínculo con dicho artículo, y desde hace mucho tiempo estamos gestionando a nuestra universidad, que tiene naturaleza privada, como universidad pública.

El Dr. Toribio Tapia, expresó su opinión en esa línea, señalando el art. 58 inciso 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220, sobre la participación de los decanos, $\frac{1}{4}$ del número total de decanos elegidos por entre ellos; pero, el art. 96 del Estatuto, que también dispone: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno, está integrado por los siguientes miembros” (...), correspondiente a los decanos, literal d) “Decanos elegidos”*, donde se aprecia la pertinencia y coherencia, que los decanos tienen que ser elegidos; artículos que están alineados con el art. 122 de la citada Ley, que dan libertad a la Universidades privadas, como la nuestras, para estructurar sus órganos de gobierno universitario, y las formas de gestión docente; por lo que, dijo, nuestro Estatuto no está observado al respecto, e invocó respetar esa linealidad entre la Ley Universitaria y el Estatuto.

Finalmente, el Presidente manifestó que, con ocasión del debate del Reglamento del Consejo Universitario, se discutirá sobre el tema abordado por el Dr. Toribio Tapia Molina.

La Dra. Carolina Soto, expresó felicitación al Dr. Ely Acosta Valer, por haber leído el art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, donde indica que, las autoridades que conforman los órganos de gobierno o las que hagan sus veces, reúne los requisitos que exige la Ley Universitaria; como universidad privada, nos concede un cierto margen de democracia o libertad, pero nunca alejados de la Ley Universitaria; invocó no cometer errores, porque vamos a ser observados por la SUNEDU; y, reiteró que el Dr. Humberto Arévalo tiene nexos con el Rector de la UNAMBA y con muchos otros rectores, a fin de tomar conocimiento de cómo en esas universidad es el manejo del gobierno universitario; si bien tienen sus propios estatutos pero no alejados de la Ley Universitaria. Por lo que recomendó al Rector, primero se determine sobre la composición del gobierno universitario. No tenemos el Reglamento del Consejo Universitario, pero si tenemos la Ley Universitaria, al cual debe estar estrechamente vinculado dicho reglamento.

En este acto, a instancia del Presidente, el Secretario General dio cuenta sobre el la Opinión Legal de la Dirección de Asesoría Legal de la UTEA.

“Opinión Legal N° 026-2021-UTEA-DAL., dirigido al Rector de la Universidad tecnológica de los Andes, Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, del Abog. Juan Velarde Paniura, Director de Asesoría Legal de la UTEA, asunto: participación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTEA en el Consejo Universitario. De fecha, Abancay, 06 de diciembre de 2021. Que, de acuerdo el marco normativo de la Constitución Política, Decreto Legislativo N° 1496 y la Ley Universitaria N° 30220, que norman el gobierno universitario de universidades públicas y privadas, y de acuerdo al onceavo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: *“Aprobado el Estatuto de la universidad y el referido cronograma, la asamblea estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria hasta la elección de las nuevas autoridades. El proceso de elección de nuevas autoridades es realizado por el Comité Electoral constituido conforme a lo establecido por la presente Ley, y comprende la elección del Rector, del Vicerrector y*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Abog. Eleuterio Leynidas Sofía Álvarez
SECRETARÍA GENERAL



de los Decanos, reconstituyéndose así la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad". Y como se puede apreciar en dicha disposición, precisa que luego que son elegidas las autoridades en su totalidad, bajo los alcances de la Ley Universitaria N° 30220, se procede a la elección de la Asamblea universitaria. Que, el numeral precedente para el caso de la UTEA, a la fecha, no ha sido posible la elección del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por tanto, aún no hayan sido elegidas la totalidad de las autoridades bajo los alcances de la Ley N° 30220. En consecuencia, la Asamblea Universitaria estatutaria asume las funciones de la Asamblea Universitaria transitoria, tal razón, cuando la norma dice: "O el órgano que hace sus veces" se asume que es la Asamblea Universitaria, la responsable del cumplimiento del art. 6 del Decreto Legislativo N° 1496. Que, para la toma de los acuerdos, art. 94 del Estatuto de la UTEA, breve en el último párrafo que, los acuerdos de la Asamblea universitaria se tomarán con los votos de la mayoría que asisten al momento de la votación en la sesión respectiva; en caso de empate, habrá una segunda votación, si persistiera, el rector o quien haga sus veces, tendrá voto dirimente. Que, mediante Resolución Rectoral N° 086-2021-UTEA-R., ratificada por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de noviembre de 2021, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2021-UTEA-AU., del 23 de noviembre de 2021, se encarga a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la UTEA con todas las funciones inherentes al cargo; dicha encargatura es por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 hasta 30 de abril de 2022. CONCLUSIÓN: En atención a lo precedentemente expuesto, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, del 22 de noviembre de 2021, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, no existiendo norma que contravenga al Decreto Legislativo N° 1496, y estando en vigencia, en pleno respeto al principio de legalidad, OPINA: que es lícita la participación en Consejo Universitario a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en su condición de Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, según lo expuesto en los considerandos de la presente y demás documentos de la referencia.

Por su parte, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que, el tema que había sido materia de cuestión previa, se había suspendido para resolver en esta sesión de Consejo Universitario, se trata de conformación de un miembro integrante del Consejo Universitario, en su condición de encargada, y los artículos leídos por el Secretario General y por el Asesor Legal de la Universidad, en su dictamen legal, que contemplan lo que viene a ser la encargatura; en el art. 122 de la Ley Universitaria, se refiere a la forma cómo eligen y nombran a las autoridades universitarias, que la norma contempla dos formas: 1) Por elección, y 2) Por designación. Nuestra universidad ha optado por elección, y el Decreto Legislativo N° 1496 ha establecido en cuanto las encargaturas, en cuanto éstas han concluido con sus funciones, correspondiendo prorrogar. En tal sentido, la encargatura de la Dra. Gilda Loayza Rojas, en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, no hay ningún problema, pero surge de la observación que realiza la profesora Carolina Soto, y con justa razón realiza la observación muy acertada y legal, se refiere al art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, de la conformación del Consejo Universitario, numeral 58.3, que en forma clara y categórica establece, en cuanto a la cantidad de decanos que deben participar en el Consejo Universitario; esta es una observación legal, y cuando hablamos de la jerarquía de las normas, vamos a tener como alta norma de la universidad del país a la Ley Universitaria N° 30220, que establece $\frac{1}{4}$ del número total de decanos elegidos por y entre ellos, lo que quiere decir, que, para que integren o tengan una representación los decanos de una universidad, en el caso de nuestra universidad son 03, tienen que elegir entre ellos, a uno para que forme parte del Consejo Universitario, de ese conjunto debe ser $\frac{1}{4}$, que correspondería la participación solamente de un solo decano, si hubieran 08 decanos, participarían 02 decanos, si hubieran 12 decanos, 03 participan; y estando



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - TROMBAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



con la nueva gestión, recomendó no seguir con los errores anteriores, de convocar a todos los decanos para el Consejo Universitario, que no es procedente ni es bueno. Por lo que opinó, en el caso del Consejo Universitario, no se ha contemplado en este sentido, no ha sido actualizado el Reglamento de dicho órgano, y conformemos un Consejo Universitario debidamente integrado.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Tapia Molina, manifestó su acuerdo con lo manifestado por el Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles; sin embargo, conforme establece el art. 122 de la Ley Universitaria N° 30220, le da libertad, y el Estatuto de la Universidad regula respecto a la participación de los miembros del Consejo Universitario; son decanos elegidos. Anteriormente, en la gestión del ex – Rector, Dr. Ramiro Trujillo, participaba en el Consejo Universitario, el Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería, en representación de los decanos; pero, después de la aprobación del Estatuto vigente, del 18 de diciembre de 2019, ya participan todos los decanos elegidos, así lo establece dicho Estatuto, en el art. 96; por lo que, recomendó, regular dentro de esos alcances: tanto la Ley Universitaria y el Estatuto.

El Presidente, Dr. Humberto Arévalo, invitó a los consejeros universitarios debatir con respecto a la participación de la Dra. Gilda Loayza Rojas, en el Consejo Universitario, para luego someter al voto.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, manifestó que ella no tiene nada en contra de la Dra. Gilda Loayza Rojas, no está en debate ella como persona, sino su participación como Decana encargada en el Consejo Universitario. Expresó su satisfacción con respecto a la participación del Mag. Bonifacio Robles, por cuanto conoce de la gestión del ex – Rector Ramiro Trujillo, porque él ha sido parte de la Escuela de Posgrado durante varios años, quien ha transgredido la Ley Universitaria; y observó que no se puede acatar un reglamento del Consejo Universitario que ni está conforme a la Ley Universitaria; por lo que ofreció su apoyo al Secretario General, Leonidas Soria, para la formulación del Proyecto del Reglamento del Consejo Universitario, adecuado a la Ley Universitaria. Exigió que debe participar en el Consejo Universitario $\frac{1}{4}$ de los decanos elegidos, e invocó a los consejeros universitarios respetar la Ley Universitaria N° 30220.

El estudiante Zenón Arece, dijo que ha luchado contra la ilegalidad, más no contra las personas. Solicitó se de lectura la acta de la sesión anterior, para iniciar la siguiente sesión, lo cual no se cumple. También pidió que el Reglamento de Consejo Universitario sea redactado de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220. Las autoridades encargadas no deben participar en las sesiones de los órganos de gobierno universitario; por lo que recomendó que, hasta que se apruebe el Reglamento del Consejo Universitario, la Dra. Gilda Loayza Rojas no debe participar en las sesiones de dicho órgano de gobierno universitario. También observó que no se debe acatar un Estatuto que está mal redactado, que no está de acuerdo a la Ley Universitaria.

El Presidente, finalmente, reiteró, si ponemos este caso en manos de 20 abogados, y vamos a tener 20 interpretaciones, más aún cuando hay personas que no son abogados y hacen interpretaciones. Por lo que propuso someter a votación se admite o no la participación de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el Consejo Universitario.

Al respecto la profesora Carolina Soto, manifestó estar en desacuerdo, dijo que no puede haber votación habiéndose convocado a la Dra. Gilda Loayza.

En consecuencia, el Presidente sometió a votación nominal:

VOTACIÓN NOMINAL:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
BANCAYAPUKIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



A favor de admitir la participación de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana encargada de la facultad de Ciencias de la Salud, en las sesiones del Consejo Universitario: 01 voto

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina

En contra de la admisión de la participación de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, Decana encargada de la facultad de Ciencias de la Salud, en las sesiones del Consejo Universitario: 02 votos.

- 1) Ely Jesús Acosta Valer.
- 2) Zenón Arce Alvarez

Abstención: 05

- 1) Carolina Soto Carrión.
- 2) Toribio Tapia Molina
- 3) Bonifacio Robles Aguirre.
- 4) Nuria Aneld Huamán Sánchez.
- 5) Alberto Mamani Castro

NOTA: la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, no emitió su voto por estar en debate su participación en las sesiones del Consejo Universitario.

En consecuencia, existiendo dos (02) votos en contra, no se admite la participación de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, en las sesiones del Consejo Universitario; a quien respetuosamente, el Presidente le solicitó que abandone la sala. En este acto, dicha Decana, procedió a retirarse de la sala.

Concluida con la votación, los consejeros arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Por mayoría de votos, no admitir la participación de la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas, como Decana encargada de la Facultad de Ciencias de la Salud, en las sesiones del Consejo Universitario.

III. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:

Con la dispensa de la lectura de acta anterior, debido a la premura del tiempo, con la finalidad de llevar a cabo la sesión con la mayor celeridad, a efectos de atender los asuntos de suma urgencia que atañen a la universidad, como por ejemplo, de un decano que no están debidamente registrados sus firmas en la SUNEDU, o alguna otra dificultad, que este procedimiento se lleve a cabo con la mayor celeridad, como es el caso del Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, relacionado a su salud, por lo que preguntó si va continuar o no firmando los diplomas de grados y títulos profesionales.

IV. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General dio lectura la agenda prevista para la presente sesión:

- 1) Informe de la Resolución N° 001-2015-UTEA-TH-Ab., de fecha 16-06-2015 e INFORME N° 001-2021-J/OCI-UTEA.
- 2) Ratificación de las resoluciones de Vicerrectorado Académico: 037, 054, 057, 058, 059, 060, 061 y 062-2021-UTEA-VRAC.
- 3) Ratificación de resoluciones del Vicerrectorado de Investigación: 030, 033, 035, 036 y 037-2021-UTEA-VRI.
- 4) Oficios: 076, 077, 082, 085, 086 y 087-2021-DIGAF.
- 5) Oficio N° 129-2021-UTEA-DPDU, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario.
- 6) Aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Bilingüe Institute of Culture and English.



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAYURUMAC 6

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



- 7) Opiniones Legales: 024, 018, 010 y 011-2021-DAL-UTEA, de la Dirección de Asesoría legal.

V. ORDEN DEL DÍA

La sesión extraordinaria del Consejo Universitario se desarrolló conforme la agenda prevista para la sesión de hoy:

CUESTIÓN PREVIA:

El Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo Mezarina, solicitó al pleno del órgano colegiado, se trate prioritariamente la solicitud de reconsideración de los trabajadores respecto a la Resolución que restituye el horario habitual de trabajo, que solicitan la modificación del horario. Por lo que solicitó se trate prioritariamente el Oficio N° 087-2021-UTEA-DIGA., con la finalidad de evitar problemas con los trabajadores administrativos. Petición que sometió a consideración de los consejeros universitarios.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que, en las sesiones anteriores reclamó sobre las resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, y la Presidencia se comprometió atender con prioridad en la siguiente sesión del Consejo Universitario; sin embargo, esa promesa no ha sido cumplida según se puede apreciar en la agenda.

El Dr. Toribio Tapia Molina manifestó estar acuerdo para que se trate el Oficio N° 087-2021-UTEA-DIGA., que están reclamando, pero también no estamos libres de los contagios del COVID-19, por lo que consideró válido la petición del Presidente.

La Dra. Carolina Soto, aclaró que no está en contra de la petición del Presidente, tan solo reclamó se priorice las resoluciones del Vicerrectorado de investigación.

En consecuencia, el Presidente no vio por conveniente someter a votación, sino tratar prioritariamente el Oficio N° 087-2021-UTEA-DIGA., de la Dirección General de Administración.


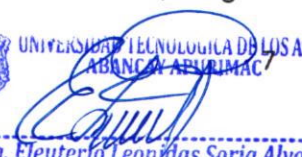
ACUERDO.- Por unanimidad, aprobar la cuestión previa, y tratar en primer lugar el Oficio N° 087-2021-UTEA-DIGA., de la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Secretario General dio cuenta de dicho oficio:

OFICIO N° 087-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 22 de noviembre de 2021, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, que emite opinión técnica sobre modificación del horario de trabajo. Al respecto informa respecto al restablecimiento del horario administrativo en la Universidad que se ha dado mérito a la Resolución de Consejo Universitario N° 1424-2021-UTEA-CU., en cuyo documento se dispone la aplicación del horario habitual desde el 15 de noviembre del 2021. Sobre el particular es de manifestar que en coordinación con el Rector y la Sub-Dirección de Recursos Humanos y atendiendo la petición de los trabajadores se vio por conveniente suspender la aplicación hasta el 19 del presente, en vista no haberse difundido, comunicado y notificado adecuadamente y con la debida antelación; sin embargo, es pertinente también tomar nota respecto a la preocupación de los trabajadores referido a la falta de un quiosco dentro del campus universitario, limitado servicio de transporte urbano entre otros; por tanto, se plantea un retorno progresivo al horario habitual de 7:30 a 3:30 p.m., con refrigerio de 45 minutos. En tal sentido, en esta fase inicial que abarcaría el mes de diciembre de 2021, el horario sería de 7:30 a.m. hasta las 14:00 horas; y desde el mes de enero de 2022 se restablecería el horario habitual; entre tanto se evaluará a través de la Dirección de Bienestar Universitario implementar el cafetín con los respectivos protocolos. Por lo que el Director General de Administración solicita sea puesto en consideración del Consejo Universitario a fin de que reconsidere los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 1424-2021-UTEA-CU., de igual


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABONCA APUJUMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



manera, solicita la autorización para que en dicha instancia participe un representante de los trabajadores a fin de que sustente la petición.

Al respecto el presente sometió a debate, habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 1424-2022-UTEA-CU., restableciendo el horario habitual de trabajo, por lo que los trabajadores han solicitado la reconsideración, por las razones que el Director General de Administración ha expuesto.

Sobre el particular, el consejero universitario, Dr. Toribio Tapia, manifestó que en la sesión anterior se acordó el retorno al horario habitual de trabajo, a instancia del Director General de Administración, Donato Ccoicca, sin haber consultado con los actores directos, y por el período de emergencia no había la certidumbre de cuándo se iba levantar dicha emergencia; por lo que opinó a favor de la reconsideración, y solicitó que la Administración prevea para el próximo año todos los protocolos para el trabajo presencial, previo examen sanitario para retornar al horario tradicional.

El estudiante Zenón Arce, expresó su discrepancia con la petición de reconsideración en el sentido que, consideró razonable el horario de trabajo de las 08:00 a 01:00 p.m., con una de descanso, y de 02:00 a 05:00 p.m. El Reglamento Interno de Trabajo, las horas laborables son las 08 horas diarias, y 45 ó una hora de descanso. Los trabajadores administrativos están buscando excusas para no trabajar, no obstante que hoy se necesita de ellos, sobre todo de parte de los trabajadores de la sede Abancay; desde la 07:30 hasta 02:00 p.m., con cumple con las horas laborales. Manifestó su acuerdo con la petición de los trabajadores se instale el comedor dentro de la universidad; más aún los estudiantes son maltratados, quienes realizan inmensas colas sin ser atendidos; y expresó su discrepancia con el recorte del horario de trabajo. Por lo que recomendó que se apruebe el horario de trabajo de la filial Cusco: 08:00 a 01:00 p.m., con una de descanso, y de 02:00 a 05:00 p.m. El Reglamento Interno de Trabajo, las horas laborables son las 08 horas diarias, y 45 ó una hora de descanso.

La docente consejera universitaria, Dra. Carolina Soto manifestó que el Director General de Administración debió presentar un diagnóstico situacional de la propuesta que está interponiendo. Tiene conocimiento sobre la calidad de atención a los estudiantes, quienes manifiestan que la atención no es buena, siempre escuchar reclamos: las secretarías de las direcciones de las escuelas profesionales no les brinda una atención adecuada. Nuestra razón de ser es el estudiante, la universidad existe por y para los estudiantes. Reconoció la existencia de problemas de salud por la pandemia, pero dijo, que compete a ESSALUD realizar cada 15 días los exámenes para descartar el COVID-19, lo cual no se observa en la UTEA, por falta de gestión de parte de la autoridad universitaria, específicamente de la Dirección del Bienestar Universitario. La persona que ha solicitado reconsideración presente el diagnóstico situacional sobre los beneficios para los estudiantes de este horario que están pidiendo.

El Presidente del Consejo Universitario consideró necesario que un representante de los trabajadores lo sustente la petición.

El Dr. Toribio Tapia, solicitó que el Sub-Director de Recursos Humanos esté presente en la sala virtual, conjuntamente con el Administrador. Al respecto, el Presidente informó que dicho funcionario se encuentra con permiso hasta la próxima semana.

En este acto, el trabajador administrativo, CPC. Isaías Meza Sequeiros, en representación de los trabajadores, se hizo presente para sustentar la petición de reconsideración a la resolución arriba citada.

El trabajador administrativo, Isaías Meza Sequeiros, manifestó que los trabajadores presentaron un memorial respecto al horario que fue modificado hace poco, por considerar incompatible con el horario que a la fecha vienen realizando los trabajadores administrativos, y tomando en cuenta que se está atravesando una situación muy difícil con respecto a la salud; al mismo tiempo de poner en conocimiento, que los trabajadores cuentan con un horario aprobado en Consejo Universitario, desde 07:30

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



a.m., con un refrigerio de 45 minutos, hasta 03:30 de la tarde, por pacto colectivo suscrito con las anteriores autoridades; este horario funciona en una etapa normal, cuando no teníamos la pandemia que nos están afectando a muchos. En tiempos normales se contaba con un quiosco implementado en el interior de la ciudad universitaria, y en las afueras de la universidad existían restaurantes. Hay un malestar generalizado de parte de los trabajadores administrativos. A la fecha se labora de las 07:30 de la mañana hasta 01:00 p.m., y de la 01:00 a 01:45 p.m., es refrigerio, en este lapso tenemos ir a nuestras casas, que afecta a la economía de los trabajadores, como el transporte urbano, y aquellos que viven en lugares distantes pagan la suma S/. 10.00 a S/. 20.00 soles diariamente; aquellos trabajadores que perciben un poco más de remuneración pueden sufragar este gasto, pero aquellos que perciben remuneraciones muy inferiores es imposible asumir ese costo. En cuanto al contagio del COVID-19, existe mayor peligro en los vehículos, hay varios trabajadores se encuentran con signos de contagio y otros han sido contagiados, que están cuarentena, con el riesgo de pérdida de horas/hombre en perjuicio de la universidad. Por lo que considero que no es el momento para implantar el horario habitual. Cuando los estudiantes retornen a las clases presenciales, los trabajadores administrativos, automáticamente retornaremos a las labores presenciales, con la finalidad de atender a los usuarios en el horario habitual. Por lo que solicitó se reconsidere el horario corrido.

El Presidente solicitó a los consejeros universitarios las preguntas correspondientes al representante de los trabajadores administrativos.

Al respecto, la Dra. Carolina Soto Carrión, dijo que es cierto todo lo manifestado por el representante de los trabajadores, pero, volvió a reiterar que, en las universidades cercanas, cada 15 días se constituye el personal de ESSALUD para llevar el control anticovid, que compete a la Dirección de Bienestar Universitario realizar la gestión. En cuanto al horario, considero que es dable lo que solicita, pero la universidad puede instalar microondas a fin de que el trabajador caliente su comida, con toda la seguridad, sin la necesidad que salga. Y preguntó al representante de los trabajadores ¿Han preguntado a los estudiantes cuál es el horario adecuado para atender a ellos?

El representante de estudiantes, Zenón Arce, preguntó al representante de trabajadores administrativos, Isaías Meza, ¿ha realizado alguna gestión en tema de salud a favor de los trabajadores? ¿Los estudiantes están satisfechos con el trabajo que realizan?, ya que todas las quejas vienen de los administrativos de la sede Abancay. *(Su manifestación no ha sido muy nítida, se ha percibido distorsión de palabras)*.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia Molina, preguntó al representante de los trabajadores administrativos ¿Ha efectuado las coordinaciones con los trabajadores de las filiales: Cusco y Andahuaylas?, porque la universidad es una sola, tuvo dudas, si este requerimiento también lo tienen los trabajadores de Cusco y Andahuaylas. Por lo que considero realizar un diagnóstico de manera integral para dar también solución integral al problema.

Con respecto a las preguntas de los consejeros universitarios, el representante de los trabajadores administrativos, Meza Sequeiros, absolvió de la siguiente manera: 1) Con relación a la pregunta de la Dra. Carolina Soto, dijo: un trabajador que traiga su comida y caliente en microondas, tomando en cuenta a otras universidades tienen condiciones para sus trabajadores, existen sala de docentes donde cuentan con lo indispensable para el refrigerio, incluso fue la recomendación de la SUNEDU, lamentablemente, nuestra universidad no cuenta con esas condiciones que tienen otras universidades. Finalmente, dijo que el Director General de Administración no realizó las coordinaciones con los trabajadores; tenemos los protocolos con la DIRESA y SUNAFIL, no cumplimos con ningunos; vamos a dar lugar que el trabajador interponga quejas, y como consecuencia de ello, la universidad va ser sancionada con multas. Dijo que no es problema trabajar con horario habitual. Con respecto a la pregunta del



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUJUMAG

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



estudiante Zenón Arce, absolvió que; efectivamente, gracias a los trabajadores administrativos se ha logrado el licenciamiento, que han trabajado sin horario los años 2019 y 2020, que consta a la comunidad universitaria; algunos docentes han participado en Licenciamiento; por otro lado, los directores de las escuelas profesionales firman en los documentos académicos, los jefes de oficinas; quienes a la fecha no están trabajando; la secretaria depende del director de la escuela profesional, si el director no está trabajando, no podemos brindar una atención oportuna a los estudiantes: homologaciones, convalidaciones, etc. Si el jefe inmediato se encuentra en su puesto, el trabajador administrativo cumple con sus labores, produce. Si no trabajamos en equipos, las autoridades, docentes y administrativos, no se va a brindar una buena atención al usuario. Se le da la razón al estudiante, porque es nuestra razón de ser; cuando no se le brinda la atención oportunamente, estamos causando daño. Con respecto a lo manifestado por el Dr. Toribio Tapia, en la filial Cusco los administrativos trabajan en horario partido, con una bonificación de S/. 200.00 soles; en la sede Abancay no se cuenta con esa bonificación. Un trabajador que percibe la remuneración de S/. 800.00 soles, con S/. 300.00 soles en movilidad, no le estamos estimulando para que el trabajador tenga un rendimiento laboral que esperamos; por lo que, propuso trabajar de las 07:30 a.m. hasta 2:00 p.m., para cumplir con un trabajo efectivo y productivo; y todos los administrativos dependen de su jefe inmediato, están puntual en cumplimiento de funciones; a partir de las 02:00 p.m., no hay usuarios. Por lo que invocó cuidar a los recursos humanos de la universidad, de lo contrario no estamos actuando como empresa. Si no se trabaja en equipo la universidad va colapsar.

Habiendo concluido la participación del representante de los trabajadores administrativo, y absuelto las preguntas de los consejeros universitarios, el Presidente solicitó a dicho representante, efectúe el abandono de la sala virtual, a fin de que el Consejo Universitario realice el debate.

El Presidente indicó la regla del debate: un máximo de tres intervenciones por cada tema.

El estudiante Zenón Arce, manifestó su desacuerdo con la solicitud de los trabajadores administrativos, ninguna empresa privada va aceptar esa petición; los pactos colectivos suscritos se tienen que revisar y modificar. La atención de parte de los administrativos es pésima. Consideró que no es cierto que los administrativos están cumpliendo sus labores correctamente, a satisfacción de los estudiantes. Y dijo, por qué no se aplica en la sede Abancay el horario de la filial Cusco; si los estudiantes saben que los trabajadores administrativos laboran en la tarde, vendrán en ese horario realizar sus trámites. Finalmente, solicitó se respete las 08 horas laborales. *(El audio no ha sido de calidad, no se ha podido percibir con nitidez el mensaje, y muchas palabras y frases han estado distorsionadas).*

La estudiante Nuria Huamán Sánchez, también manifestó su desacuerdo con la petición de los trabajadores administrativos; recomendó que toda petición, para su aprobación, debe contar con el sustento técnico, hemos aprobado el retorno al horario habitual sin contar con estadísticas, sin analizar el cumplimiento de los protocolos de salud, y para que en el futuro no tener estos inconvenientes, recomendó que toda solicitud debe contar con sustento técnico. El estado de salud de los trabajadores también puede causar problemas a la universidad. Invocó trabajar por la universidad, mejorar los protocolos, reactivar el comedor universitario.

Por su parte Ely Acosta, consideró que el tema no es tan simple, ya estamos ad portas a un acontecimiento másico, como las fiestas navideñas, como es un agente viral, puede mutar. Todo cambio es paulatino, buscar la eficiencia y eficacia. La racionalidad del tiempo es importante. El manejo de recursos humanos es delicado. No se puede opinar con ligereza. Caso de la filial Cusco su tratamiento es especial. También, dijo, se debe tomar en cuenta la situación económica de la universidad. Se puede dar muchas soluciones, pero deben estar vinculados con el aspecto económico; en una


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY-ARTURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



situación económica crítica como la nuestra debe ser austeros nuestro gasto. Si no se brinda las condiciones a los trabajadores vamos a exigir un horario como si estuviéramos en condiciones normales. Podemos compararnos con mil universidades, pero si estuviéramos en este momento con recursos económicos para subsanar cada detalle que hay, se puede solucionar. Muchas veces creemos que no nuestro planteamiento es el más correcto, por ello estamos debatiendo para llegar a un consenso, mucho más inteligente.

A su turno el Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que nuestra universidad es más barata en la obtención de recursos económicos, a nivel del Perú y de Latinoamérica, en cuanto a las tasas educativas, muestra de ello, las remuneraciones son irrisorias; y luego el equipamiento y todos los beneficios dentro de las condiciones básicas de calidad que debe contar la universidad, los tienen muchas otras universidades, como por ejemplo el servicio de internet, en el caso de nuestra universidad no tenemos implementado por falta de recursos económicos, un sistema administrativo, académicos, en cuanto a los docentes. Por lo que en muchas universidades la virtualidad ha facilitado el trabajo durante las 08 horas, desde sus residencias, en forma virtual, en nuestra universidad no ha sido posible; por ello, nuestros trabajadores administrativos vienen brindando en forma presencial. Con respecto, a la pandemia, dijo, no se pudo ver de manera simple, como la variante Omikron que viene invadiendo muchos países europeos, también América, es necesario seguir cumpliendo los protocolos, cumplir con las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, por lo que se estableció el horario adecuado, desde 07:30 hasta 02:00 p.m., que tiene sustento técnico. Para volver a la normalidad, en el supuesto que no hay el Omikron con fuerza, a partir del próximo año, van a volver a la normalidad, al horario habitual. El problema ha venido de la administración que ha solicitado el retorno al horario habitual so haber consultado a sus bases, y como bien lo ha sostenido la estudiante Nuria Huamán, el Consejo Universitario ha aprobado sin contar con el sustento técnico. Con respecto a lo manifestado por el estudiante Zenón Arce, el convenio colectivo, sea en entidad pública o privada, tiene fuerza de ley, si se quiere modificar ese convenio, se tiene que hacer a través de un convenio, que no se puede hacer de modo autoritario, de ningún órgano de gobierno, ni estamento ni autoridad universitaria, lo cual requiere otro tratamiento que se verá en otro momento. Por lo que, habiendo escuchado al representante de los trabajadores, ya falta poco para que, a partir de enero de 2022 se vuelva al horario habitual. Por lo que opinó a favor de reconsiderar la petición de los trabajadores.

El profesor Toribio Tapia, manifestó que las resoluciones de Consejo Universitario deben ser emitidos por cada sede, atendiendo a cada realidad. Mientras no se tenga estandarizado en toda la universidad, los horarios de trabajo tienen que ser por cada sede; es cierto que ha sido aprobado el retorno al horario habitual de trabajo, bajo el requerimiento del Director General de Administración, cuya dependencia es la Sub-Dirección de Recursos Humanos, quienes debieron haber realizado un diagnóstico ni las consultas respectivas. Concordando con lo manifestado por el Mag. Bonifacio Robles, también opinó a favor de la reconsideración a la solicitud de los trabajadores, que esa resolución debe contemplar las características específicas de las filiales que tiene la universidad.

Existiendo posiciones divergentes, el Presidente sometió al voto: se admite o no la reconsideración, y luego se abordará las cuestiones particulares referidos por el Dr. Toribio Tapia, como tal ha solicitado la administración: desde 07:30 a.m. a 02:00 p.m., sólo para la sede Abancay y filial Andahuaylas, hasta 31 de diciembre de 2021, y a partir de enero de 2022 retorno al horario habitual; el caso de la filial Cusco es diferente, incluso tienen otra organización sindical.


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY AQUIRMAC

11
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



VOTACIÓN NOMINAL:

Admitir la solicitud de reconsideración:

- 1) Zenón Humberto Arévalo Mezarina
- 2) Ely Jesús Acosta Valer
- 3) Carolina Soto Carrión
- 4) Toribio Tapia Molina
- 5) Bonifacio Robles Aguirre

No admitir la solicitud de reconsideración:

Zenón Arce Alvarez.

Abstención:

- 1) Nuria Aneld Huamán Sánchez
- 2) Alberto Castro Mamani.

Concluida con la votación el Consejo Universitario arribó al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Admitir, por mayoría, la solicitud de reconsideración en los términos del OFICIO N° 087-2021-DIGAF-UTEA-Ab., de fecha 22 de noviembre de 2021, del Director General de Administración, CPC. Donato Ccoicca Aiquipa, sólo hasta 31 de diciembre de 2021, para la sede Abancay y filial Andahuaylas, siendo el horario de trabajo lo siguiente: 07:30 a.m. hasta 02:00 p.m.

En el transcurso, se elaborará los términos de referencia para la licitación del comedor universitario.

El profesor Ely Acosta Valer, solicitó se añada en el acuerdo lo siguiente: las dependencias donde se requieren atender a los estudiantes se pueden prolongar los horarios, como la Caja y otros. Al respecto, el Presidente consideró que son particularidades.

La Dra. Carolina Soto, también solicitó se añada lo siguiente: disponer a la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, elaboren un diagnóstico de la atención al usuario, cuál es el mejor horario para la atención al usuario, a fin de aprobar el horario habitual que regirá a partir de enero de 2022.

1. Informe de la Resolución N° 001-2015-UTEA-TH-Ab., de fecha 16-06-2015 e INFORME N° 001-2021-J/OCI-UTEA.

El Presidente dio cuenta del documento de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de fecha de 30 de noviembre de 2021, que por razones del honor de las personas, no ha sido remitidos; cuyo asunto ha sido agendado como prioridad, por la urgencia que amerita. En tal sentido, dio cuenta respecto a dicho documento:

Parte final del documento:

Punto 5: "De la notificación del presente informe al administrado, de acuerdo al numeral 5 del art. 253 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 24777, en el informe final de instrucción, debe ser notificado al administrado a fin de que formule su descargo en el plazo no menor de cinco (05) días hábiles. En consecuencia, corresponde poner en conocimiento de la Universidad Tecnológica de los Andes el presente informe para que presente su descargo". El Presidente justificó la urgencia que motivó agendar, como primer asunto, cuyo plazo vence el día jueves.

Punto 6: "CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.- En opinión de este órgano instructor, luego del análisis correspondiente, y la valoración de las pruebas actuadas, se concluye y recomienda lo siguiente:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APUKIMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



- 1) Declarar responsable a la Universidad Tecnológica de los Andes, por haber incurrido en las conductas infractoras tipificadas en el numeral 4.7 del anexo del nuevo RIS – Reglamento de Instrucción y Sanciones, de la SUNEDU, ya que permitió el incumplimiento de sus atribuciones a sus órganos de gobierno y/o autoridades por el art. 7 de la Ley Universitaria, en tanto, no determinó las responsabilidades del docente de iniciales RMT y del docente de iniciales ROC, que fueron denunciados por actos de hostigamiento sexual; asimismo, sancionarla con 2 multas que hacen un total de S/. 94,600.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:” en este cuadro está la primera sanción, cada una por un monto, en el primer caso por el monto de S/. 48,400.00 soles, y en el segundo caso S/. 46,200.00 soles.
- 2) Ordenar a la Universidad Tecnológica de los Andes las siguientes medidas correctivas:
 - a) En el plazo de 50 días hábiles, desde que la resolución de Consejo Directivo quede consentida, o haya causado estado, determine la responsabilidad de los iniciales: MRT y ROC, en el marco de los procedimientos que correspondan, y en el mismo plazo presente a la DIFISA los resultados.
 - b) En el plazo de 50 días hábiles, contados desde que la Resolución del Consejo Directivo, quede consentida o haya causado estado, identifique a las autoridades y/o personal que incumplieron sus funciones para determinar la responsabilidad de los docentes de iniciales MRT y ROC, y determine su responsabilidad en el marco de los procedimientos que corresponde, y en el mismo plazo presente a la DIFISA los resultados.
- 3) 7.2. Corresponde notificar a la Universidad Tecnológica de los Andes para que formule los descargos que estime pertinentes en un plazo máximo e improrrogable, de 05 días hábiles, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del art. 255 del TUO de la Ley N° 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General”.

Dijo que comenzó por la parte final de documento de la SUNEDU por considerar que muchos de nosotros tengan conocimiento de esta situación. Esto viene desde el año 2013; este documento hace la línea del tiempo referente a esos casos. Consultó al pleno si debe dar lectura el informe de instrucción, que está referido al docente Rubén Márquez Ticona y Raúl Ochoa Cruz, los cuales fueron denunciados por hostigamiento sexual por diversas alumnas. En el caso de Rubén Márquez Ticona, que este caso viene desde el 2013. Se han realizado infinidad de acciones; pero, este documento establece la sanción por no haber cumplido con concluir con el procedimiento; es decir, en el caso de Rubén Márquez Ticona, se emitió el Informe de la Resolución N° 001-2015-UTEA-TH., de fecha 06 de junio de 2015; hasta ahí quedó, la Universidad no realizó otras acciones más. Eso es lo que está observando el Informe de Instrucción, que ha motivado la sanción a la Universidad. Además, este informe de instrucción señala, que conforme se advierte de los documentos, la UTEA no dictó la medida cautelar de suspensión temporal del docente, conforme se establece en el Estatuto, aplicable a dicho caso. Asimismo, si bien el 16 de junio de 2015, el Tribunal de Honor recomendó el archivo del procedimiento, hasta la fecha su Consejo Universitario no ha emitido el acto decisorio sobre la responsabilidad del docente denunciado. Y respecto al caso de Raúl Ochoa Cruz, viene del 2018, la universidad sólo informó a la SUNEDU que el docente ya no trabajaba; al respecto la SUNEDU dice: “La UTEA habría incumplido sus funciones establecidas en el art. 7 de la Ley N° 30220, en tanto, no habría determinado la responsabilidad del docente de iniciales R. O. C., por los actos de hostigamiento sexual denunciados en su contra”. Al respecto, la SUNEDU requiere, no sólo el informe indicando que ya no trabaja, sino, establecer la condición de ese ciudadano a fin de que no sea tomado sus servicios por su condición de hostigador sexual, y no sea tomado en ninguna otra universidad. Por lo que, su Presidencia vio por


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABACAY APURIMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



conveniente dar a conocer por ser urgente, por lo menos emitir el descargo a través de la Dirección de Asesoría Legal, emitir una resolución, tanto para el caso de Rubén Márquez Ticona, como para Raúl Ochoa Cruz, estableciendo las recomendaciones que están planteadas por la SUNEDU, tanto en la resolución del Tribunal de Honor, como en el Informe que ha presentado el Órgano de Control Interno, con la documentación que se cuenta, con la finalidad de evitar la multa contra la universidad. Paralelamente nos están concediendo 50 días para tramitar el procedimiento sancionador a dichos docentes así como a los responsables: rector, secretario general, el Consejo Universitario anterior, todo ello será remitido al Tribunal de Honor para que se tramite la investigación. Por lo que, el Presidente solicitó al Consejo Universitario se apruebe de manera urgente, en lo que fuese posible, este Informe N° 001 de 2015 del Tribunal de Honor, y el Informe N° 001 del 2021 del Órgano de Control Interno de la UTEA.

La estudiante Nuria Huamán, preguntó sobre el caso de la acusación contra dichos docentes si existe o no una sentencia confirmada por el Poder Judicial o sólo una alumna denunció y se llegó a probar el hecho dentro de la universidad, más no en una instancia, como el Poder Judicial.

Al respecto, el Presidente informó que, se cuenta con la Resolución del Tribunal de Honor, con relación de Rubén Márquez Ticona, aparentemente no pasó fuera de los límites de la universidad. Pero, en el caso de Raúl Ochoa Cruz, la alumna presentó su denuncia ante la Fiscalía, por lo que la Dirección de Fiscalización de la SUNEDU no dejó al margen; la universidad informó que ya no fue contratado a dicha persona. Señala este documento que, el 13 de diciembre de 2018, la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Abancay, resolvió que no procedía formalizar la denuncia porque los hechos no configuraban el tipo penal de actos contra el pudor; es decir, la señorita estudiante denunció los hechos imputando presuntamente delitos contra el pudor; en ese extremo, la Fiscalía Penal Corporativa de Abancay, decidió no formalizar la denuncia. Sin embargo, en tanto consideró que los hechos expuestos por la agraviada se encontraban acreditados, dispuso que se remitieran copias a la UTEA a fin de que determine la responsabilidad administrativa correspondiente, dada la connotación periférica de los hechos, y teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron cuando el denunciado era docente de la universidad; lo cual, la universidad no actuó hasta la fecha.

Por su parte el estudiante Zenón Arce, consideró que existen pruebas contundentes sobre la responsabilidad de los docentes; y se tiene conocimiento que el Mag. Bonifacio Robles integraba el Tribunal de Honor. Eso tipo de actos es indignante para los estudiantes; no se ha llegado a mayores resultados porque al parecer se ha pretendido ocultar este tipo de actos en el Tribunal de Honor, por lo que solicitó que este tipo de actos no debe ser permitido dentro de nuestra universidad, deben ser sancionados ejemplarmente.

El Presidente aclaró que el mismo documento de la SUNEDU concede 50 días de plazo para tramitar el procedimiento de responsabilidad por el Tribunal de Honor para los dos docentes: Rubén Márquez Ticona y Raúl Ochoa Cruz. No significa que no se va a investigar, sino se apruebe estos documentos, se eleven ante la SUNEDU, estableciendo que se ha cumplido con lo que están observando, pero, queda pendiente lo que nos están pidiendo; es decir, determinar la responsabilidad tanto de los docentes como de las personas que han incumplido con sus funciones y no han permitido que se llegue hasta el final en estos casos.

Sobre el particular, el profesor Bonifacio Robles Aguirre, manifestó haber entendido del documento de la SUNEDU, de cuál han sido los resultados de las denuncias que fueron formuladas por las estudiantes, cuáles son los actos que ha desarrollado la universidad, independientemente de lo que pudo haberse tramitado en los órganos jurisdiccionales. Con respecto a la mención a su persona, efectuada por el alumno, Zenón Arce, con relación al docente Rubén Márquez, en esa época fue el Presidente del Tribunal de Honor, se vio el caso, se emitió una resolución archivando el proceso,

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES


Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY AQUIRIMA


Abog. Eleuterio Leghidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



no porque es un criterio subjetivo de parte de los miembros que conformábamos el Tribunal de Honor, sino en función a los medios probatorios, en base a una investigación que se ha desarrollado liminarmente a través de los órganos correspondientes y por el Tribunal de Honor. Al asumir el cargo Presidente del Tribunal de Honor, y las comisiones especiales, manifestó ser el más férreo investigador, y además respeta las normas del procedimiento, y las normas materia de imputación y de responsabilidades, y se realiza los trámites cuidadosamente, de tal suerte, en su haber, en las funciones que ha desempeñado, no sólo han sido expulsados de la universidad a docentes que han cometido ilícitos en agravio de los estudiantes, afectando el prestigio de la universidad, que han sido destituido varios estudiantes, no solo de la carrera profesional de Derecho, también de otras carreras profesionales, por conductas funciones y administrativas, bajo su conducción y dirección; por tanto, igual trámite se ha efectuado con relación al profesor Rubén Márquez, en el que no se ha encontrado, sino imputaciones bastante subjetivas, más por el contrario hubieron pruebas de descargo, y es más, también la actuación liminar del Ministerio Público que ha tenido a bien de archivar el caso del ciudadano Raúl Ochoa. En la presente investigación es una falta de nuestra universidad, de los órganos correspondientes. El rector de la universidad debió emitir la resolución correspondiente, a través del Consejo Universitario, previo un análisis de lo que se ha emitido por el Tribunal de Honor, cuando era Presidente, respecto al profesor Márquez Ticona, y comunicar a la SUNEDU; fue así como se determinó en la parte resolutive. Con relación a la persona de Raúl Ochoa Cruz, realizar los trámites correspondientes, y haber concluido, a través del Tribunal de Honor, lo que corresponde, a donde conlleva; hay responsabilidad, hay afectación o no a los agraviados, lo cual debió haberse concluido, si no está concluido, tramitar y concluir ese procedimiento, e informar a la SUNEDU. Por lo que recomendó: se dé cuenta de manera inmediata y se actúe de modo inmediato, porque eso no requiere mayor tiempo, sobre el estado en que se encuentra, ese procedimiento administrativo aperturado en nuestra universidad, y en el plazo de 50 días concluir con el procedimiento de haber algún trámite por concluir.

La Dra. Carolina Soto, vio con beneplácito el aporte brindado por el Mag. Bonifacio Robles, y consideró que este caso es muy delicado, y no corresponde al Consejo Universitario ver este caso, por la siguiente razón: que su persona fue Presidenta de Tribunal de Honor hasta en cuatro oportunidades; consideró que el Tribunal de Honor no ha concluido con el procedimiento, dicho órgano de entonces, debió exigir a la instancia correspondiente, que es el Rector, a quien posiblemente ha remitido la resolución del Tribunal de Honor, y la ventaja es que tenemos al Mag. Bonifacio Robles, quien nos ayudará al respecto. Ese documento que pudo haber encaminado a fin de que se emita la resolución, también se tiene que adjuntar, con ello estaríamos demostrando el incumplimiento de funciones por parte de la autoridad, en este caso el Dr. Ramiro Trujillo; por lo que, el Consejo Universitario no es competente para ver este asunto; previamente, se debe tomar conocimiento del expediente; por lo que sugirió, habiendo remitido al Rectorado el informe el nuevo Tribunal de Honor, y contrastará con un informe actualizado del Mag. Bonifacio Robles, dentro de lo que está manifestando; y el Rector actual, Dr. Humberto Arévalo, deberá responder a la SUNEDU conforme está solicitando, no el Consejo Universitario. Una vez que el Rectorado realice ese trámite, posiblemente va observar la SUNEDU, que es lo normal, pero, el Rector ya cumplió con su misión. Una vez que vuelva observar, será el nuevo Tribunal de Honor quien tome esa decisión y llegue la resolución del Tribunal de Honor a Consejo Universitario, para la ratificación, con responsabilidad, porque desde 2015 asumir la responsabilidad, es inaceptable; recomendó remitir el informe a la SUNEDU con los elementos de juicio como autoridad máxima, no como Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PUNIMAC

15
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARÍA GENERAL



00119


El Presidente, Zenón Humberto Arévalo Mezarina, hizo hincapié una vez más, manifestando que el asunto no va a concluir en esta instancia; la SUNEDU está disponiendo 05 días hábiles es para presentar el descargo; es decir, si hemos concluido o no este asunto; si optamos por la recomendación de la Dra. Carolina Soto, el Rectorado emitirá un informe en el sentido que no tengo conocimiento del hecho, recién estoy tomando conocimiento, y solicitaría el plazo de 50 días para tramitar los procedimientos que corresponda; por lo que tuvo dudas sobre esa posibilidad, que la Dirección de Fiscalización de la SUNEDU puede o no aceptar la petición, tomando en cuenta, que sólo nos están concediendo 05 días hábiles para formular descargos, y la línea del descargo sería los documentos que se tiene, y que estamos resolviendo en consecuencia. Para ello se requiere cumplir tal como nos solicita la SUNEDU, que el Consejo Universitario emita el pronunciamiento respecto a la Resolución del Tribunal de Honor en la cual archivó el procedimiento, correspondiendo al Consejo Universitario disponer que el informe ha sido remitido al Consejo Universitario. Con respecto a la investigación para establecer la responsabilidad se efectuará dentro de los 50 días hábiles.

La Dra. Carolina Soto solicitó al Presidente, adicionar a lo dicho por el Rector; manifestó que corresponde al rector informar sobre este asunto a la SUNEDU, más no al Consejo Universitario, según tiene por entendido el tenor del informe de la Dirección de Fiscalización; consideró pertinente que el rector informe, mas no decir que recién ha tomado conocimiento de dicho informe; más al contrario, el Rector ha tomado conocimiento del caso a través del informe del Mag. Bonifacio Robles y del Mag. Benedito Chiclla. Recomendó que el Rector envíe un informe previo a la SUNEDU; decir siempre la verdad lo que se tiene y no se tiene; el Consejo Universitario no puede asumir la responsabilidad de plano, un pasivo de hace más de 06 años, desde el 2015, inclusive, desde el año 2013. Luego de haber remitido el informe con la ayuda del Mag. Bonifacio Robles y Mag. Benedito Chiclla, el Rector puede permitir el acceso a los expedientes, con carácter reservado. El Consejo Universitario no es competente para seguir ese procedimiento, sino es el Tribunal de Honor, como único ente máximo para conocer ese caso; el Consejo Universitario tomará conocimiento con resolución del Tribunal de Honor, momento en que se rectificará los procedimientos. En una nueva investigación va ser remitido a la Dirección de Control Interno, esos 50 días va servir para ello.

El Presidente reiteró con respecto a la infracción de la Universidad que está señalando la SUNEDU, está estableciendo la multa, es por lo establecido en el art. 7 de la Ley Universitaria N° 30220, que dice: habría permitido el incumplimiento de las atribuciones conferidas a sus órganos y autoridades, en tanto, no habría determinado la responsabilidad de docente por los actos de hostigamiento; ambos casos son lo mismo. La imputación es porque no se ha hecho lo que debería haberse hecho; es decir, resolver por el Consejo Universitario o por el rectorado, la situación de Rubén Márquez y Raúl Ochoa; lo que ha motivado traer ambos casos a conocimiento del Consejo Universitario para la decisión correspondiente, a fin de que este órgano apruebe la Resolución del Tribunal de Honor; se apruebe, preventivamente, la Resolución del Tribunal de Honor, dejando a salvo continuar con la situación de Rubén Márquez Ticona y el Informe N° 001-2021, es decir, sean remitidos al Tribunal de Honor. Informará a la SUNEDU dando a conocer sobre los casos indicados en función a los documentos que se ha tenido.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que el Tribunal de Honor, presidido por el Mag. Bonifacio Robles, ha tenido su reglamento; luego de él, su persona asumió la Presidencia de dicho órgano, y fue modificado en su integridad dicho reglamento. El Consejo Universitario no puede hacer lo que el Rector está pidiendo. En su oportunidad, la resolución del Tribunal de Honor debió llegar al rectorado a fin de que esta instancia

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, PERÚ 16

Abog. Eleuterio Lechidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



eleve ante el Consejo Universitario, ratifique esa resolución, el caso de ambos profesores, lo cual no fue cumplido ese procedimiento, lo que está observando la SUNEDU. Dijo, no corresponde al Consejo Universitario asumir ese pasivo, así de plano, no se puede ratificar la resolución de 2015, porque a la fecha existe un Tribunal de Honor, ellos seguramente se han pronunciado porque viene el informe del Mag. Benedito Chiclla, para ello recomendó que dicha instancia debe aprobar un nuevo reglamento; por lo que corresponde al rector dar la solución, en forma parcial, porque quedan los 50 días para encaminar las opiniones que se está vertiendo. Recomendó que el Mag. Benedito Chiclla Arredondo debe instalar su comisión, empezar a trabajar con nuevo reglamento, para emitir nuevo juicio, o ratificar el juicio que ha realizado el Tribunal de Honor presidido por el Mag. Bonifacio Robles, y luego remitir al Consejo Universitario. Recomendó al Presidente informar de todos los actuados a la Dirección de Fiscalización para cumplir con los 05 días. El Consejo Universitario no tiene los sustentos ni documentos necesarios para que ratifique la Resolución N° 001-2015-UTEA-TH.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, dijo que este asunto tiene un alto contenido legal; en primera instancia se debió actuar conforme la resolución de Tribunal de Honor, no se hizo; correspondiendo al Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad tomar algunas acciones, y dentro de ese tiempo se desarrolle el proceso y concluya. No se ha concluido con el proceso iniciado.

A su turno el Director de la Escuela de Posgrado, Mag. Bonifacio Robles, aclaró lo siguiente: dijo contar con el reglamento del Tribunal de Honor, que establece el procedimiento que se debe seguir dentro de los cauces regulares y normales, cuándo termina la función del Tribunal de Honor, que concluye con el informe o resolución que es remitido al Rector de la universidad a fin de que emita la resolución final, ya sea admitiendo o no, el trabajado desarrollado por el Tribunal de Honor. Finalmente recomendó que en el plazo de 50 días implementar las recomendaciones de la SUNEDU.

El Presidente aclaró, que el Consejo Universitario tiene capacidad sancionadora respecto a Rubén Marquez Ticona, y con relación a Raúl Ochoa Cruz, el Rector tiene capacidad sancionadora; remitiéndose al Estatuto vigente, el art. 97, sobre atribuciones en el inciso 1), señala: sancionar al personal directivo, docente y no docente, de servicio y estudiante. En consecuencia, no es verdad que el Rector tenga capacidad sancionadora. Una vez más aclaró, que este asunto fue traído al Consejo Universitario con la finalidad de debatir, tener algunos alcances; y opinó que el sentir del Consejo Universitario es que se retire de la agenda este caso, y responder a la SUNEDU con lo que corresponde, al respecto sometió a consideración del Consejo Universitario.

La Dra. Carolina Soto, recomendó acogerse al Estatuto de la época del Mag. Bonifacio Robles, cuando fue Presidente del Tribunal de Honor, tal vez en ese estatuto indicaba que el Rector tiene facultad sancionadora; y recomendó que la información que ha de remitir el Rector ante la SUNEDU sea real, y con posterioridad será remitido este caso al Consejo Universitario.

Por su parte del Dr. Toribio Tapia Molina, hizo referencia a la Resolución N° 001-2015-UTEA-TH, donde recomienda el procedimiento, lamentablemente, no se cumplió en esa fecha, como lo ha manifestado el Mag. Bonifacio Robles, y de acuerdo a sus atribuciones del rector, salvar este caso, y en la condición de hombre de derecho, podrá informar correctamente.

Finalmente, el Presidente dispuso el retiro de la agenda este asunto, y se responderá conforme los términos del documento presentado y los documentos que tengamos.

2. Ratificación de las resoluciones de Vicerrectorado Académico: 037, 054, 057, 058, 059, 060, 061 y 062-2021-UTEA-VRAC.

El Secretario General dio cuenta a cada una de las resoluciones emitidas por el Vicerrectorado Académico, en el siguiente orden:

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY APURÍMACA 17
Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



2.1. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 037-2021-UTEA-VRAC., del 05 de noviembre de 2021, que, en su artículo primero, aprueba el Plan de trabajo para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, ciclo intensivo 2021-II, CPU-UTEA, noviembre 2021 – febrero 2022.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que, en la sesión anterior se acordó para estos casos es necesario esté presente el profesor Hernán Collado Benites, al Ing. Ángel Maldonado Mendivil, y otros, a fin de que den cuenta sobre este documento; de acuerdo a ese reglamento ya estamos ingresando al primer mes de funcionamiento del CPU; recomendó saber todos esos detalles, pues no se puede aprobar un reglamento con errores.

A continuación del Director de Admisión, Mag. Ángel Maldonado Mendivil, procedió con la sustentación del Plan de trabajo para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, ciclo intensivo 2021-II, CPU-UTEA, noviembre 2021 – febrero 2022, dando cuenta que, para tal efecto se ha elaborado el cronograma de ejecución de dicho Plan, donde ha sido considerado, conforme el Plan, un total de 400 horas, para ello se han previsto las principales actividades, la plana docente, evaluación, se ha formulado un cronograma, que ya se encuentra en ejecución, habiendo sido aprobado por el Vicerrectorado Académico; por tanto, a la fecha se ha llevado a cabo el concurso de docentes, donde han participado 07 profesionales, con la modalidad de invitación; el horario está establecido a partir de las 02:00 p.m. hasta 08:15 p.m., con 40 horas semanales. El costo de la inscripción es la suma de S/. 100.00 soles, está previsto tres cuotas, sumando en total S/. 625.00 soles, la tercera cuota es la mitad, correspondiente a la mitad de un mes; para ello ha sido presentado el presupuesto referencial, del cual se está haciendo uso, según el Plan Operativo Institucional aprobado; para ello se ha estimado un ingreso aproximado que será a favor de la universidad. Este presupuesto es por cada sede de la universidad, que vienen ejecutándose de acuerdo al POI aprobado.

Al respecto, el profesor Toribio Tapia Molina, manifestó: 1) que el Centro Pre-Universitario, como proceso, no forma parte del proceso de formación universitario, inclusive aparecía como centro de producción; tanto en el modelo de la SUNEDU y de SINEACE no aparece el Centro Pre-Universitario, 2) ¿Qué criterios ha tenido para ver en qué cursos va a complementar, porque la Ley Universitaria y los modelos de SINEACE habla de cursos complementarios, pero esos cursos complementarios deben estar después de la evaluación, perfil de egreso de la educación básica regular y el requerimiento de los perfiles de cada escuela profesional, los cuales si son pedidos por dichos entes; por tanto, nuestra actuación debe estar enmarcado en aquello que me va a generar valor en el quehacer universitario, de lo contrario va aparecer como una actividad de centro de producción; no son alumnos de la universidad los del Centro Pre-Universitario; por tanto, sugirió, el Consejo Universitario no debe aprobar dicho Plan, por ser una actividad externa.

Por su parte la Dra. Carolina Soto, preguntó al Director de Admisión, ¿por qué la duración es sólo 02 meses con 02 semanas?, si bien a la fecha el Centro Pre-Universitario está funcionando, en la sede Abancay y en las filiales, con cuántos alumnos está funcionando, ya que en su reporte da cuenta que cuenta con 200 alumnos, porque todo el tiempo hemos trabajado a pérdida.

Ante la pregunta de la indicada docente, el Director de Admisión, Ángel Maldonado, manifestó que el tiempo es muy reducido, porque el examen de admisión va llevarse a cabo el 15 de febrero de 2022, que está ceñido al calendario académico aprobado para el semestre académico 2021-II; por otro lado, se ha puesto un tope de 200 estudiantes, no obstante que existe mayor demanda, para no generar mayores



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - PERÚ

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



gastos con la apertura de otros grupos, para los cuales se requiere mayor número de docentes, que a la fecha no contamos; este criterio ha sido propuesto por el equipo de la Dirección de Admisión, tomando en cuenta que, en los anteriores ciclos de CPU se ha administrado con esa cantidad de alumnos, y base a ello se ha establecido el presupuesto para desarrollar el CPU.

A la pregunta de la Dra. Carolina Soto, la cantidad de 200 alumnos ¿es sólo en la sede Abancay?, el Director de Admisión, absolvió que es en toda la universidad, en la sede Abancay y en las filiales, tomando en cuenta que el ciclo es virtual, estableciendo para ello los grupos a fin de que en las tres sedes se desarrolle con esa cantidad de estudiantes.

Sin embargo, la indicada profesora, miembro del Consejo Universitario, llegó a la conclusión que por cada sede se cuenta con 70 alumnos y con los mismos docentes, por ser las clases en forma virtual; por lo que consideró que es injustificable contar con sólo 70 alumnos, sobre todo, en la filial Cusco.

Al respecto, el profesor Ángel Maldonado, dijo que esa cantidad de alumnos es función a la cantidad de vacantes que es mínimo para CPU, hasta uno máximo de 7 vacantes, por cada escuela profesional, motivo por el cual, no tenemos muchos postulantes, ya que existen otras opciones de admisión; por lo que se ha establecido dicha cantidad máxima de estudiantes para no generar la mayor necesidad de contratar docentes; tomando en cuenta que el último reporte o consolidado se registró 197 a 198 alumnos, pero ha sido considerado la cantidad máxima de 200 estudiantes.

Una vez más la Vicerrectora de Investigación, Carolina Soto Carrión, observó que no se puede señalar la cantidad máxima de estudiantes, porque el objetivo es contar con la mayor cantidad de ingresos económicos; indistintamente de la cantidad de vacantes; cuanto más es la cantidad de alumnos en el CPU nos reporta mayor ingreso económico, por lo que tuvo duda sobre la cantidad total de alumnos.

Sobre el particular, el Director de Admisión, Ángel Maldonado, aclaró que su instancia está respetando el cronograma que ha sido establecido, no obstante que hay más demanda, han optado por cumplir el cronograma, para no seguir prorrogando el cronograma.

En tal sentido, el profesor consejero universitario, Toribio Tapia, manifestó que el Consejo Universitario no debe aprobar el Plan del CPU, y recomendó que, en su lugar, se debe adoptar otro procedimiento que, administrativamente, se maneje. Tampoco en la Ley N° 30220 está contemplado el ingreso por la modalidad de centro preuniversitario, incluso en nuestro reglamento estamos entregando ese rubro; más por el contrario, cuanto los estudiantes del CPU ingresen a la universidad, el ente rector nos va a exigir implementar cursos de nivelación con la finalidad de nivelar a las competencias de ingreso que requieren cada una de las escuelas profesionales, después de haber evaluado el logro de competencias de la educación básica regular, según exige la norma, una vez más reiteró que el Consejo Universitario no debe aprobar el mencionado Plan del CPU, en su lugar debe haber otro mecanismo administrativo que regule, porque ninguno de esos alumnos forman parte de la universidad, menos los docentes forman parte de la comunidad universitaria.

Por tanto, el Presidente solicitó al Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, tenga a bien aclarar al respecto. Ante ello, el profesor Ely Acosta, manifestó que, para buscar la linealidad en la formación profesional, de pregrado, consideró que es importante lo manifestado por el Dr. Tapia Molina, en tanto, la Dirección de Admisión forma parte del Vicerrectorado Académico y tomando en cuenta a lo expuesto por el Mag. Ángel Maldonado, consideró que la Resolución Vicerrectoral es suficiente para dar la validez jurídica al desarrollo del Plan del CPU, salvo mejores opiniones.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Universitario, Dr. Humberto Arévalo, dispuso que la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 037-2021-UTEA-**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ARVIMATA 19

Mag. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



VRAC., del 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de trabajo para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario virtual de la Universidad Tecnológica de los Andes, sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, ciclo intensivo 2021-II, CPU-UTEA, noviembre 2021 – febrero 2022, sea **retirado** de la agenda del Consejo Universitario, siendo suficiente, con la aprobación mediante dicha resolución.

2.2. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 054-2021-UTEA-VRAC., del 18 de noviembre de 2021, que en su artículo primero, ratifica la Resolución Decanal N° 0514-2021-UTEA-FI, de fecha 8 de noviembre de 2021, que resuelve en su artículo primero, aprueba el Proyecto de Responsabilidad Social denominado: "Construcción y uso de rúbricas para la evaluación de aprendizajes espia" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, para el semestre académico 2021-I, el mismo que contiene: nombre de la unidad, nombre de la actividad, ubicación de la actividad en el POA-2021, alcance, justificación, objetivos de la actividad, potenciales beneficiarios, impacto de la actividad, medios de verificación, presupuesto, cronograma, recursos y anexos; que forma parte de dicha, en folios 04.

La consejera universitaria, Carolina Soto Carrión, manifestó que esta actividad corresponde a un Plan Operativo Institucional, son actividades programadas y no deben ser tratados en el Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Toribio Tapia, dijo que van a haber documentos que en algún momento va ser aprobado por el Consejo Universitario, nos van a requerir, dentro del proceso de evaluación, algunas resoluciones de los proyectos, como el caso de competencias, rúbricas, que debe haber alguna actividad aprobada, por lo que es suficiente la aprobación mediante dicha resolución del Vicerrectorado Académico, no requiere la ratificación por el Consejo Universitario, por ser órgano competente; pero, en algún momento la SUNEDU va exigir la ratificación por el Consejo Universitario.

Por tanto, el Presidente dispuso que la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 054-2021-UTEA-VRAC., sea retirado de la agenda.

El Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, aclaró que esta resolución fue remitida al Consejo Universitario antes de lo que habíamos debatido en la sesión anterior. Por tanto, de hoy en adelante, todo lo que está previsto en el Plan Operativo Institucional y en el POA, es acción directa de la dependencia que corresponde.

La profesora Carolina Soto, sugirió que dicha resolución sea corregida, porque en el contenido habla de que es una capacitación, y luego habla de otro tipo de considerando, y luego trata de otra cosa en el primer artículo, solicitó se corrija.

Por tanto, el Presidente dispuso el retiro de la agenda a la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 054-2021-UTEA-VRAC.

2.3. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 057-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Comité de Seguridad física, cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Anderson Fernández Núñez	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingierno Agroindustrial	Maestro en Minería y medio ambiente	Docente contratado a tiempo completo	Presidente
02	Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente ordinario auxiliar	Primer miembro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTORUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY - APRIMAC

20

Bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



03	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Maestro en Administración con mención en gestión pública	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro
----	-------------------------	---	-------------------------------------	--	--------------------------------------	-----------------

En el artículo segundo, dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2019-UTEA-VRAC”

La Dra. Carolina Soto, observó a la composición del Comité, manifestando que no puede estar integrada por docentes a tiempo parcial, porque no están obligados asesores tesis, y menos integrar comisiones. Por tanto, se abstuvo de emitir su voto.

No habiendo observaciones u objeciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 057-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Comité de Seguridad física, cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Anderson Fernández Núñez	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniero Agroindustrial	Maestro en Minería y medio ambiente	Docente contratado a tiempo completo	Presidente
02	Ángel Maldonado Mendivil	Bachiller en Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente ordinario auxiliar	Primer miembro
03	Edison Chiclla Carrasco	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniero de Sistemas e Informática	Maestro en Administración con mención en gestión pública	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

En el artículo segundo, dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0300-2019-UTEA-VRAC”.

2.4. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 058-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Comité de Seguridad Radiológica, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Orlando Fred Batallanos Barrionuevo	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Capacitaciones en gestión del Comité	Docente ordinario auxiliar	Presidente
02	Uriel Carrión Herrera	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Magíster en Odontología	Docente ordinario asociado	Primer miembro
03	Arturo Camacho Salcedo	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Magíster en Ciencias Odontológicas	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY, APURÍMAC

Ing. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



El profesor Toribio Tapia, manifestó que los docentes integrantes ostentan categoría y régimen.

No habiendo objeciones ni observaciones, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la **Resolución del Vicerrectorado Académico N° 058-2021-UTEA-VRAC.**, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Comité de Seguridad Radiológica, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Orlando Fred Batallanos Barrionuevo	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Capacitaciones en gestión del Comité	Docente ordinario auxiliar	Presidente
02	Uriel Carrión Herrera	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Magíster en Odontología	Docente ordinario asociado	Primer miembro
03	Arturo Camacho Salcedo	Bachiller en Odontología	Cirujano Dentista	Magíster en Ciencias Odontológicas	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

2.5. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 059-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Comité de Seguridad Biológica, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Isabel Huamán Robles	Bachiller en Ciencias Biológicas	Bióloga	Magíster en técnicas y gestión medioambientales	Docente contratado a tiempo parcial	Presidente
02	Elena Elvira Gonzales Mamani	Bachiller en Biología	Bióloga	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente contratada a tiempo parcial	Primer miembro
03	Kristel Jaylane Calderón Aedo	Bachiller en Ingeniería Ambiental	Ingeniero Ambiental	Magíster en Gestión de Recursos Hídricos	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

Artículo segundo, dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 099-2019-UTEA-VRAC”.

La Vicerrectora de Investigación, Carolina Soto, preguntó al Vicerrector Académico, Ely Acosta Valer, ¿Qué sucedería con el Comité de Riesgo Biológico si ocurriese un accidente en laboratorio?, son profesoras a tiempo parcial, ellas no permanecen en la universidad, entre tanto, puede ocurrir muertes, incendio del laboratorio, etc.

El estudiante Zenón Arce, preguntó si existen o no docentes a tiempo completo, en su defecto, bajo qué alternativa legal se puede considerar a docentes contratados a tiempo parcial. *(la parte final de su intervención no es perceptible, se escucha distorsiones).*

El Vicerrector Académico, Dr. Ely Acosta, una vez más reiteró que, la universidad no cuenta con suficientes recursos humanos que reúnan los requisitos para la docencia universitaria, dijo que es de conocimiento de todos sobre la composición de nuestra


Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR


Bog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL



universidad, es muy difícil contar con docentes a tiempo completo en esas especialidades; en el tiempo que ejerció el cargo de Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, se observó lo difícil que es contar con docentes de la especialidad, que reúnan con el perfil requerido.

El Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Toribio Tapia, manifestó que el mismo Reglamento contempla por quienes debe estar conformado esos comités de seguridad, como dijo el Vicerrector Académico, no contamos con suficiente cantidad de docentes con el perfil profesional requerido, incluso hay renunciaciones de docentes, en estos momentos, a medio semestre.

El Presidente, propuso se apruebe por mayoría, con la observación de la Dra. Carolina Soto Carrión.

En consecuencia, no existiendo más observaciones, consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 059-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que en su artículo primero, aprueba el Comité de Seguridad Biológica, en cumplimiento del Reglamento de funciones y responsabilidades de los comités de seguridad física, química, biológica y radiológica, el mismo está conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	CARGO
01	Isabel Huamán Robles	Bachiller en Ciencias Biológicas	Bióloga	Magíster en técnicas y gestión medioambientales	Docente contratado a tiempo parcial	Presidente
02	Elena Elvira Gonzales Mamani	Bachiller en Biología	Bióloga	Capacitaciones en Gestión del Comité	Docente contratada a tiempo parcial	Primer miembro
03	Kristel Jaylane Calderón Aedo	Bachiller en Ingeniería Ambiental	Ingeniero Ambiental	Magíster en Gestión de Recursos Hídricos	Docente contratado a tiempo completo	Segundo miembro

Artículo segundo, deja sin efecto, en todos sus extremos la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0299-2019-UTEA-VRAC”.

2.6. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 060-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Calendario para el proceso de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, que se realizará el 13 de febrero de 2022, de conformidad al cronograma, el mismo que contiene modalidades, actividades y fechas, formando parte de dicha resolución en fojas 01.

No existiendo observación ni objeción en contra, los consejeros universitarios arribaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO.- Ratificar, por unanimidad, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 060-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba el Calendario para el proceso de admisión 2021-II, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, que se realizará el 13 de febrero de 2022, de conformidad al cronograma, el mismo que contiene modalidades, actividades y fechas, formando parte de dicha resolución en fojas 01.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY ABURMAC
Abog. Eleuterio Leonidas Sorio Alvarez
SECRETARIO GENERAL



2.7. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2022, que aprueba el Plan de actividades para el proceso de examen extraordinario, ingreso escolar nacional (IEN) presencial de la UTEA 2021-II, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2021, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, presentado por el Director de Admisión en folios 10.

La Vicerrectora de Investigación, Dra. Carolina Soto, manifestó que este asunto debe estar incluido dentro del proceso de admisión, debe estar incluido en el proceso de admisión aprobado en el acuerdo precedente, porque son una de las modalidades de dicho proceso, no se puede aprobar por separado.

En consecuencia, los consejeros universitarios adoptaron el siguiente acuerdo, con el voto en contra de la Dra. Carolina Soto Carrión:

ACUERDO.- Ratificar, por mayoría de votos, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 061-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2022, que aprueba el Plan de actividades para el proceso de examen extraordinario, ingreso escolar nacional (IEN) presencial de la UTEA 2021-II, con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2021, de la Universidad Tecnológica de los Andes, para la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, presentado por el Director de Admisión en folios 10.

2.8. Ratificación de Resolución del Vicerrectorado Académico N° 062-2021-UTEA-VRAC., de fecha 19 de noviembre de 2021, que ratifica la Resolución Decanal N° 0989-2021-UTEA-FCJCS., de fecha 11 de noviembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero, encargar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Dr. Antonio Coronel Molina, como Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, a partir de la emisión de la presente Resolución Decanal, hasta la elección del titular.

La Dra. Carolina Soto, manifestó que, extraoficialmente, ha tomando conocimiento de una resolución del profesor Antonio Coronel como decano, y ahora como Director de Departamento Académico; es decir, preguntó, ¿es imprescindible el indicado docente?, observó, no puede desempeñar dos funciones a la vez.

Por tanto, el Presidente dispuso que dicha resolución sea retirada de la agenda del Consejo Universitario.

Los consejeros universitarios por consenso acordaron continuar con el debate de los demás asuntos restantes de la agenda el día jueves 09 de diciembre de 2021, a horas 09:00 a.m.; quedando notificados, en este acto, todos los miembros del Consejo Universitario, no siendo necesario la convocatoria.

Siendo a horas 01.22 de la tarde de la fecha ut supra, el Presidente suspendió la sesión, pasando a suscribir el acta los asistentes en señal de conformidad, dando fe el Secretario General que al final de la misma suscribe.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
RECTOR

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
ABANCAY AURUMAC

Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
SECRETARIO GENERAL